

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** FMB5494

**Cve. Crédito** 5226009589

**Expediente**

**R.F.C.** CEAR851218PW8

102102



NOMBRE: CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO  
DOMICILIO: ARROYO DE LAS LOMAS 555 / BALCONES DE SANTA FE  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25904  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0127/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 52 minutos, del día 10 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/01/2021, toda vez que el contribuyente CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Teodoro Vargas Rodríguez y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ARROYO DE LAS LOMAS No 555, , COLONIA BALCONES DE SANTA FE , C.P 25904, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5226009589; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos cincuenta y cinco; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de una planta, fachada color azul, blanco y café, ventanas de aluminio, puerta principal metálica con protección color blanco y puerta tipo protección en pasillo, y que se encuentra entre las calles, hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ, de fecha 22 de enero de 2021; hace constar que, siendo las 12 horas y 20 minutos, procedió a tocar y no atienden al llamado, visitándolo en diferentes días y horas, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara para localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 555 que se encuentra a un lado de la calle en mención, siendo una casa habitación de un piso, color verde, portón café, no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 25 de enero de 2021; hace constar que, siendo las 12 horas y 40 minutos, procedió a toca la puerta por unos diez minutos y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara para localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 553 que se encuentra de lado izquierdo de la calle en mención, siendo una casa habitación de un piso, fachada color verde claro, portón cerrado metálico color negro de dos hojas, una ventana con protección color negro, puerta tipo protección con malla en color blanco y fue atendida por una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar el nombre ni alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino de aproximadamente 40 año, tez aperlada, estatura aproximada 1.62 centímetros, cabello castaño muy corto, complexión media, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0098/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO; dicha persona le comenta que vive un matrimonio de adultos mayores, vecinos no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/01/2021, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 25/01/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

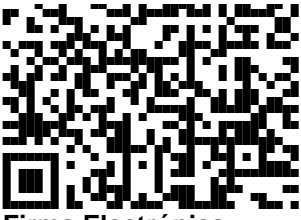
### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo \_\_\_\_\_ del Código Fiscal par el Estado de Coahuila de Zaragoza.





**Firma Electrónica**

MJM336McopS9lShUCPGbUxpXg0jh8ecWZNYN5W0a5Dw/vUK3srZb9raPyInkOvlo6h4fvSXQAGIAKZrbigmDmfav7RywHtELxWx9n/FNt  
Q8uV5wEL/XyLsPkmGrEIPcyf68d/agCseAX98j+9C2l6z1kKuDiQBqDXn587f93OEkBGezi5Gk9NqrfNOMChDmXe9hl5gdrYVV+KXbjs/  
Vy48D8R3GLdFwwPac0cFBa696P9dHzNjZOCNq+fvO4voyFIKj+TsF1itP2hRI3j+ovG2DHboTXgDr4u0EXitGBtKW X7mCleoyFTJoUB  
K6dZ3qtlhcPdI2RfL6PC3SKBTw==

**Cadena Original**

|5226009589|4|0|Mar 10 2021 1:52PM|ALEFRA/0127/2021|26|CEAR851218PW8|CEPEDA AGUIRRE JOSE ROBERTO|

